



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 055 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO,
28 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1182-2018-GGR sobre ampliación de plazo parcial N° 03 solicitada por el Consorcio MACUSANI, en la ejecución del contrato N° 006-2016-CP-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el Consorcio MACUSANI, celebraron el contrato N° 006-2016-CP-GRP de fecha 27 de octubre de 2016, para la prestación del servicio: Preparación de mezcla asfáltica bituminosa fabricada en caliente colocación y compactación con E=2 sobre superficie imprimada a todo costo, según términos de referencia, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya Distrito de Macusani - Provincia de Carabaya - Puno;

Que, el Consorcio MACUSANI, representado por el señor WILFREDO GOMEZ QUISPE, mediante Carta N° 052- 2017-WGQ/RFCM/CM presentada en Tramite Documentado el 13 de noviembre de 2017, solicita ampliación de plazo parcial N° 03 por el total de 125 días calendarios, con el siguiente desagregado: 90 días, por atrasos desabastecimiento de material cemento asfáltico PEN 120/150, y 35 días, por atrasos en la entrega de vía a nivel de base imprimada en las progresivas 10+865 al 11+100 (235 y de la progresiva 20+000 al 26+274 (327m);

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el procedimiento para la ampliación del plazo de ejecución contractual en materia de bienes y servicios;

La norma legal en mención señala: *El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;*

Que, el Consorcio MACUSANI presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 03 el 17 de noviembre de 2017, en consecuencia, el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, ha vencido el 01 de diciembre de 2017;

Que, el Gobierno Regional Puno, pese al vencimiento de dicho plazo, no ha dado respuesta a la solicitud del Consorcio MACUSANI, por lo que en aplicación





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 055 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 FEB 2018

del artículo 140° del RLCE, corresponde tener por aprobada la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por el total de 125 días calendario; y

Estando al Informe legal N° 094-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por falta de pronunciamiento oportuno, la ampliación de plazo parcial N° 03 por el total de 125 días calendario, solicitada mediante Carta N° 052-2017-WGO/RFCM/CM por el Consorcio MACUSANI, en la ejecución del contrato N° 006-2016-CP-GRP de fecha 27 de octubre de 2016, para la prestación del servicio: Preparación de mezcla asfáltica bituminosa fabricada en caliente colocación y compactación con E=2 sobre superficie imprimada a todo costo, según términos de referencia, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya Distrito de Macusani - Provincia de Carabaya - Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica para la determinación de responsabilidades por la falta de respuesta oportuna a la solicitud de ampliación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL

